

**BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD, PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA “GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, SAU”, MEDIO PROPIO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE GIPUZKOA**

**BASE PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

---

G.H.K., SAU es una empresa pública guipuzcoana, dependiente del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, que tiene por función el tratamiento de los residuos municipales del territorio en sus fracciones de envases, orgánico y mezcla.

Es objeto de estas bases la regulación del procedimiento de selección de personal, de tramitación urgente, para la cobertura interina del puesto de trabajo de Dirección Técnica, por sustitución de la titular del puesto, en situación de excedencia forzosa, con reserva del puesto de trabajo.

La urgencia de la convocatoria se justifica en la importancia de este puesto de trabajo para el funcionamiento ordinario de G.H.K., SAU y del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y en la necesidad de disponer de un efectivo adscrito a las funciones del puesto de Director/a Técnico/a, vacante temporalmente, durante la situación de excedencia forzosa reconocida a su titular.

El proceso de selección que se convoca, se realizará en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

Entre otras, las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Control del correcto funcionamiento de las cinco plantas de tratamiento de residuos:
  - Especialmente de las de fracción resto y biorresiduos.
  - Rendimientos, calidades, depuración de gases y efluentes, etc.
- Control y vigilancia medioambiental de las plantas, asegurando que los concesionarios y operadores de las mismas cumplan sus obligaciones medioambientales.
- Gestión de la documentación que G.H.K., SAU y sus concesionarios/operadores deben remitir a las distintas autoridades competentes.
- Análisis y tramitación de mejoras de procesos y sistemas de valorización de residuos.
- Apoyo a la Dirección General en el control y vigilancia de todos los contratos de G.H.K., SAU y del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.
- Asesoramiento técnico a los órganos de gobierno.

Las principales competencias requeridas son:

- Capacidad para el desempeño de dichas funciones y conocimientos específicos sobre dichas funciones.
- Capacidad de gestión y organización.
- Responsabilidad, iniciativa, precisión, capacidad analítica y liderazgo.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores con un periodo de prueba máximo de 3 meses y su duración se vincula a la de la situación de excedencia con reserva de puesto.

La retribución asignada en 2025 es de 78.000 euros brutos anuales (incluido Elkarkidetzta).

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 52, 53, 54 y 55 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del estado nº 261, 30/10/2015)*.

La presente convocatoria se publicará en la página web de la sociedad ([www.ghk.eus](http://www.ghk.eus)), Lanbide, web del asistente técnico OTEIC ([www.oteic.com](http://www.oteic.com)) y en páginas de empleo de internet, así como en prensa escrita.

## **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

---

Los requisitos que deben de cumplir los/as aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de titulación universitaria en especialidades de ámbito técnico (Ingenierías, ...), a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Experiencia mínima de 5 años de trabajo en funciones y tareas similares en contenido a las descritas en la base primera. Se acreditará mediante copias de las certificaciones de la cotización a la Seguridad Social, de empresa o de administraciones públicas y en su caso, con declaraciones responsables sobre las funciones desempeñadas en cada puesto de trabajo.

e) Disponer de carnet de conducir y vehículo propio al estar el puesto de trabajo ubicado en Donostia-San Sebastián, en el Complejo Medioambiental de Gipuzkoa, Zubieta.

f) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

g) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no estar

inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Las personas aspirantes deberán declarar responsablemente en el impreso de solicitud de participación el cumplimiento de los requisitos. Su acreditación documental será requerida a la persona candidata que resulte seleccionada.

## **BASE TERCERA- PROCESO DE SELECCIÓN**

---

### **PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

PLAZO: 30 días naturales a contar desde de la publicación de la oferta en la dirección electrónica de GHK, SAU (<https://ghk.eus/ofertas-de-empleo.htm>) concretamente desde el 28 de febrero hasta el 29 de marzo de 2025.

FORMA: Las solicitudes de participación se presentarán en el impreso de solicitud de participación adjunto a estas bases, junto al que se adjuntará:

- CV actualizado.
- Acreditación de los méritos a valorar en la Fase 1 de Concurso (Euskara, inglés, experiencia profesional y formación complementaria), conforme a la documentación que se exige para cada uno de los citados méritos a valorar.

LUGAR: Lugar o medios de presentación de solicitudes de participación:

- Vía email: [info@ghk.eus](mailto:info@ghk.eus)
- En persona o por correo certificado con acreditación de la fecha de envío, en el Registro General de la Sociedad GHK, SAU, sito en Gorostutza 2-1 20160 Donostia de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

### **ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.**

El asistente técnico OTEIC aprobará la lista provisional de candidatos/as que cumpliendo los requisitos exigidos en la base 2 sean admitidos al procedimiento.

Una vez que finalice el proceso se requerirá, a la persona candidata que resulte seleccionada, que aporte documentación original que haya sido exigida y valorada en este proceso, siendo que, si no pudiera aportarla, decaerá su derecho al contrato laboral objeto del procedimiento.

### **FASE 1. CONCURSO DE MÉRITOS. PUNTUACIÓN: 30 puntos**

Se valorarán los méritos alegados, en el impreso de solicitud de participación, por las personas aspirantes, mediante declaración responsable en la que deberán quedar especificados, todos aquellos aspectos que se correspondan con los criterios a valorar, todo ello, sin perjuicio de las copias de los documentos acreditativos que, asimismo, se solicitan, todo ello, conforme a lo siguiente:

a) **Conocimiento de Euskara:** Certificado oficial de nivel B2 o equivalente (PL2): 3 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante copia de la certificación oficial.

b) **Conocimiento de inglés:** Certificado oficial de nivel B1 o equivalente: 2 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante copia de la certificación oficial.

c) **Experiencia profesional** en puestos de trabajo iguales o similares en contenido y nivel de responsabilidad, adicional a la requerida para participar.

Se valorará sobre un máximo de 15 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado, y sin que sean objeto de valoración las experiencias superiores a los 10 años de duración adicionales a los exigidos en las presentes bases como requisito de participación en el proceso.

En todo caso, a la hora de valorar la experiencia profesional, se podrá establecer, siempre con sujeción a los límites establecidos en los párrafos anteriores, criterios de asignación de porcentajes en función del nivel de similitud del nivel de responsabilidad y los cometidos desempeñados con los del puesto objeto de cobertura, de tal modo que el 100% de similitud (nivel de responsabilidad y cometidos idénticos a los del puesto convocado así como en entornos profesionales similares) tenga la valoración establecida en este apartado, reduciéndose proporcionalmente la misma en el caso de no ser totalmente asemejables a las mencionadas, o las mismas hayan tenido lugar en organizaciones o entidades de menor dimensión o de características diferentes o con dedicaciones parciales.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia de certificaciones de cotización a la seguridad Social, certificaciones de empresa o de Administraciones públicas, acompañadas, en su caso, de la declaración responsable sobre el tipo de puesto y las funciones desempeñadas.

d) **Formación complementaria** relacionada con los ámbitos requeridos para el puesto. Se valorarán cursos a razón de 3 puntos por cada 50 horas de formación, con un total máximo de 10 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante copia de certificaciones de los cursos realizados, donde conste su duración en horas.

El asistente técnico OTEIC realizará la valoración de la cualidad de la experiencia y los contenidos formativos en función del beneficio en el que puedan redundar para el puesto.

Accederán a la siguiente fase las 15 personas aspirantes con mayor puntuación, ampliándose en caso de empate hasta incluir aquellas que tengan la misma puntuación.

En caso de que el número de candidaturas admitidas en el proceso de selección sea inferior a 15 y, en consecuencia, no resulte necesario aplicar el criterio de corte citado, se podrá avanzar en la realización de la Fase 2 sin esperar a la resolución de la fase anterior.

Los resultados de la fase1 se harán públicos en la página de transparencia de GHK, SAU, pudiendo interponerse alegaciones frente a los mismos, por los interesados/as, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al de su publicación.

## **FASE 2. ENTREVISTA CURRICULAR Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. PUNTUACIÓN: 70 puntos**

El asistente técnico contratado para tramitar este proceso de selección, realizará la entrevista curricular y prueba de competencias a las personas candidatas que hayan superado el criterio de corte establecido en la fase anterior, orientadas a la valoración del grado de adecuación de la candidatura a las características del perfil del puesto al que opta.

En esta fase se valorarán tanto las competencias genéricas como transversales demandadas para el buen desarrollo de las tareas propias del puesto convocado, destacando: visión estratégica; compromiso y responsabilidad; capacidad de planificación, gestión, organización y control; iniciativa; precisión; capacidad de aprendizaje; dotes de comunicación y liderazgo; capacidad de trabajo en equipo; capacidad de toma de decisión; habilidades interpersonales.

El asistente técnico formulará propuesta de asignación de puntos con arreglo a lo siguiente:

- Prueba de competencias: 15 puntos
- Entrevista: 55 puntos

Se requerirá obtener, al menos, 35 puntos para superar esta fase.

El resultado de la segunda fase se hará pública en la forma establecida en párrafos anteriores concediéndose un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones, que si se formularen, serán resueltas en el acto de formulación de la propuesta de prelación de candidatos/as y de nombramiento que se regula en la base cuarta.

## **BASE CUARTA.- NOMBRAMIENTO.**

---

El asistente técnico propondrá a GHK, SAU la prelación de candidatos motivada en informe que lo justifique y que detalle el proceso tramitado que servirá al órgano competente de justificación del acuerdo de nombramiento a adoptar.

## **BASE QUINTA.- IMPUGNACIONES**

---

La presente convocatoria sus bases y cuantos actos se deriven de ella podrán ser objeto de impugnación en los casos y formas prevenidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

---

GHK, SAU adquiere la condición de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se soliciten o generen en este proceso., con la finalidad de evaluar la aptitud profesional de las

personas que participen en el mismo, estando legitimado para ello en base a lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el RD 3/2020 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Las presentes bases y la convocatoria formulada, han sido aprobadas por el Consejo de Administración de G.H.K., SAU, habiendo sido justificada su necesidad y urgencia.

Propuesta de bases de selección de personal que se emite por el Director General de GHK, SAU y que se somete a la consideración del Consejo de Administración para su estudio y en su caso, aprobación.

En Donostia-San Sebastián a 26 de febrero de 2025

El Director General de GHK, SAU